Sesión Nº 81

5 de agosto de 1957.

En Buenos Aires, el lunes cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Lívori y Saraví, ausente con licencia el Vicepresidente señor Mestroni, siendo las once y diez, se inicia la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Informe del Vocal, doctor Saraví, sobre el campo La Juanita, de La Pampa.

Cumpliendo las instrucciones que determinaron la misión especial confiada al Vocal Humberto Guillermo Saraví en su viaje a La Pampa en compañía del Asesor Letrado del Consejo doctor Luis Dandra y el Administrador de Propiedades señor Luis Alfredo Dorley, entrevistaron al señor Interventor de La Pampa, en presencia del Inspector Seccional de dicha provincia, señor Ministro, y el Fiscal de Estado. El señor Interventor manifestó que la única solución factible de acuerdo con los planes de colonización era la venta de la tierra a sus actuales ocupantes. El señor Vocal doctor Saraví, explicó los derechos del Consejo Nacional de Educación, sobre las tierras del campo "La Juanita" y el doctor Dandra requirió las causas de una posición tan absoluta por parte del Gobierno de la provincia. La responsabilidad de la delegación actuante del Cuerpo, ante la actitud de las autoridades locales y considerando la imposibilidad de una solución inmediata, obligaron a convenir la postergación de las mismas, dejando perfectamente aclarado el doctor Saraví, los altos fines sociales que inspiran al Consejo Nacional de Educación y su deseo auténtico de no causar perjuicio a los hombres de campo radicados, con o sin título legal y que efectivamente residen en el predio que arriendan y lo explotan sin interme diarios. Al día siguiente, el doctor Saraví y sus acompañantes se trasladaron al campo "La Juanita" para obtener el conocimiento "de visu" de las situaciones creadas y esta

blecer contacto directo con los pobladores. La organización de los colonos se ha hecho en base a la Cooperativa Agrícola Ganadera de San Martín, que agrupa entre sus muchos socios al 95% de los pobladores y cumple una acción eficiente. Por intermedio del Presidente y del gerente de la Cooperativa se iniciaron conversaciones con los colonos, individualmente en el local de la escuela nacional Nº 16 General San Martín ilustrándolos sobre la posición del Consejo, para llegar a un acuerdo satisfactorio. La preocupación general estaba referida a los lanzamientos, que les habían sido anunciados. Aclarados los alcances de la intención del Consejo que establecía la normalización de la situación atendiendo a los intereses de los pobladores, efectivamente radicados y que trabajan directamente esas tierras, la explicación resultó ampliamente satisfactoria. Al día siguiente se realizó una nueva audiencia con las autoridades provinciales quienes realizaron un nuevo planteo jurídico basado en que, cuando el Consejo Nacional de Educación dejó de ser un Cuerpo Colegiado autónomo para transformarse en unipersonal, dependiente como Dirección General de Enseñanza Primaria, se había modificado la situación legal de los bienes patrimoniales de su pertenencia. Tal circunstancia fué calificada por el doctor Saraví, como etapa desgraciada de la vida institucional del país que no podía esgrimirse contra la Ley 1420, que veda la sustracción al patrimonio de las escuelas de los bienes de dominio de sus propiedades. El aspecto social del problema había sido superado con el ofrecimiento de nuevos contratos y en consecuencia el Decreto de la provincia, ratificado por el Decreto-Ley 2453-56, no puede ser reconocido como lícito, bajo ningún aspecto y menos aún que la Ley 14.376 de provincialización y que no podía transmitir la Nación lo que no era de su dominio. A continuación el doctor Gandra, invitado especialmente a la sesión informó que el Fiscal de Estado a cargo de la procuración de la provincia, con quien se reuniera dos veces más en su despacho de la Gobernación, solicitó copia autenticada del testamento y títulos de do-

minio manifestando a la vez que por parte de la provincia posiblemente, no habría problemas para dejar sin efecto el plantío realizado. En la visita efectuada al campo "La Juanita" se constató la negligencia en las relaciones de la ex- Dirección de Enseñanza Primaria con los colonos, que determinaron irregularidades en el pago de cuotas, transferencias de parcelas ilegales, que no se asentaron debidamente y consignaciones anormales fundadas en la inseguridad de los colonos con respecto a la actitud del Consejo hacia los pobladores. Con tal motivo el doctor Saraví, informó que esta situación particular del bien inspeccionado le habría movido a plantear la conveniencia de un estudio integral sobre el estado actual del patrimonio inmobiliario del H. Consejo, detallando la situación de cada una de las propiedades, informe que ya habría recabado de la administración respectiva y que pensaba estudiar con la colaboración del doctor Gandra. El H. Consejo aprueba dicho estudio manifestando el Señor Presidente y los señores Vocales el reconocimiento de la importancia del problema en cuestión. Para la solución integral del problema el doctor Saraví propuso las medidas que se detallan:

1º Efectividad de los lanzamientos para los no ocupantes efectivos que explotan la tierra como un bien de renta.

2º Redistribución de las parcelas que se desocupan entre los colonos menos favorecidos en extensión y calidad de la tierra

3º Nuevos contratos de arrendamientos por 10 años, a los colonos que voluntariamente accedan a ello, prescindiendo de títulos legales de ocupación siempre que se encuentren ocupando parcela y la trabajen directamente.

4º Fijación de nuevos precios por Há. anual, que en ningún caso serán superiores a $10= la Há. y que se adecuarán a las características de cada parcela

5º Desistimiento de los juicios contra colonos que sin tener título legal ocupen efectivamente la parcela y la trabajan directamente

6º Aceptación de las consignaciones que corresponden a los casos del art. 5º, estableciendo como condición previa de los

nuevos contratos de arrendamiento el pago de lo que se adeuda por cada colono, hasta el momento de la firma
7º Ratificación de dominio exclusivo del Consejo sobre el campo "La Juanita" proveniente del legado Don Félix Fernando Bernasconi" recabando pronunciamiento judicial si ello fuera necesario, una vez agotadas las gestiones oficiosas, iniciada en esta visita, ante el Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Administración

1º Cobranzas por intermedio de la Cooperativa Agrícola-Ganadera como agente de retención y sin pago de comisión
2º Superintendencia y vigilancia de las cláusulas contractuales por la Inspección Seccional de Santa Rosa, con obligación mínima de dos visitas anuales.
3º Remisión directa de fondos y giros de la Cooperativa A. G. de San Martín, a la Administración de Propiedades del Consejo Nacional de Educación con común acción simultánea en la Inspección Seccional

Por unanimidad el Consejo aprobó la gestión realizada dejando constancia de su felicitación por la diligencia y eficacia con que la delegación había cumplido su misión y, en consecuencia resolvió hacer suyas las soluciones de fondo propuestas y las medidas con respecto a la administración de esos bienes anteriormente transcriptos.

Comisión de Didáctica: donaciones

Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 3454-57 – 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 11 de San Juan, a recibir una placa recordatoria, en homenaje al establecimiento en sus Bodas de Oro, donada por la Asociación Cooperadora de la escuela, cuyo valor es de cuatrocientos cincuenta pesos m/n ($ 450.-) 2º Agradecer a los donantes

Expte: 1130-57 1º Autorizar a la escuela Nº 9 de Santiago del Estero, para colocar en el establecimiento, ocho placas recordatorias con motivo de cumplir las

Bodas de Oro. 2º Agradecer a las distintas instituciones su significativa donación

Expte: 657-56. Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 de Mendoza a colocar una placa recordatoria en el edificio escolar con motivo de cumplir las Bodas de Oro.

Expte: 6146-56- Autorizar al director de la escuela Nº 32 de San Juan a descubrir Dos (2) placas recordatorias, en el citado establecimiento, con motivo de celebrarse las Bodas de Oro

Expte: 1480-57. Autorizar y agradecer a los maestros, autoridades y vecinos, la donación de una placa conmemorativa con motivo de las Bodas de Plata, de la escuela Nº 28 de Tucumán y cuyo valor es de un mil quinientos pesos m/n ($ 1.500=)

Expte: 6052-56. 1º Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 30 de Córdoba, para colocar en dicho establecimiento, una placa recordatoria del cincuentenario de la escuela - 2º Agradecer a los donantes.

Expte: 727-56. Autorizar a la dirección de la escuela Nº 207 de Corrientes, a colocar una placa con la leyenda: Escuela Nacional Nº 207 - Bernardino Rivadavia.

Creaciones

Expte: 4210-57. Crear un curso especial de Música en la escuela Nº 90 de Mendoza y asignarle al efecto el cargo de maestro correspondiente

Expte: 15319-57- Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 36 de Neuquén, para el desdoblamiento del 4º grado y asignarle el cargo de maestro correspondiente

Expte: 10122-57- Crear una nueva sección de grado en la escuela para Adultos Nº 1 de Formosa y asignarle un cargo de preceptor correspondiente

Expte: 4879-57. Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional de Escuelas de Río Negro por la que se dispuso transferir el cargo de maestro de grado creado en la escuela Nº 36 por Resolución Nº 771 del 4 de Setiembre último y que en la actualidad no es necesario en ese establecimiento, a la Nº 113 de la misma jurisdicción a fin de atender el aumento de inscripción registrado en la misma.

Expte: 9736-57. 1º Crear una sección de grado en la escuela Nº 396 de Córdoba y asignarle el cargo de maestro correspondiente. 2º Acordar dirección libre al establecimiento y asignarle al efecto un cargo de maestro.

Expte: 14856-57- Acordar dirección libre a la escuela primaria Militar Nº 121, anexa al 1º Batallón del Regimiento 23 de Infantería de Montaña (Mendoza) y asignarle al efecto un nuevo cargo de preceptor

Expte: 20136-57 Aprobar la medida tomada por la Inspección de Escuelas de Río Negro por la que se dispuso, en mérito a las razones que expone, transferir del 17 de agosto al 11 de setiembre de 1956, las ceremonias de imposición de los nombres asignados a las aulas y dependencias de la escuela Nº 15 de aquella provincia como así también a recibir placas recordatorias, que les serán destinadas con motivo de cumplirse el cincuentenario de la creación de la citada escuela.

Expte: 17939-57- Aprobar la clausura, dispuesta por las autoridades sanitarias, de la escuela Nº 22 de Río Grande Tierra del Fuego, por el lapso comprendido entre los días 15 a 24 de marzo.

Expte: 9393-57- 1º Disponer la entrega a la escuela República del Ecuador, Nº 10 del C. E. 13º, de los libros indicados a fs. 1, que se acompañan, con la excepción señalada por la Comisión de Didáctica. 2º Destinar a la Biblioteca del Maestro, el ejemplar del libro titulado "Leyendas del tiempo heroico"

Expte: 17393-57- Autorizar el traslado de la escuela para Adultos Nº 1 de La Pampa al local de la diurna Nº 2 de esa provincia.

Expte: 93352-56- Aprobar la clausura de la escuela Nº 12 de Perito Moreno (Chubut), desde el 17 al 31 de mayo de 1956 (15 días) por haberse presentado un caso de poliomielitis

Expte: 17377-57 Designación: Visto este expediente y por el cual se resolvió a fs. 1 designar con el nombre de Jorge A. Boero a una escuela

Jorge A. Zoero a la escuela Nº 8 del C. E. 15º	de la Capital Federal. Atento a lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Asignar el nombre de Jorge A. Zoero, a la escuela Nº 8 del C. E. 15º
Expte: 6002-56 bautizo escuela Nº 372 de Tucumán.	Visto este expediente, por el cual el director de la escuela Nº 372 de Tucumán, presenta la iniciativa de dar el nombre de "Campo de las Carreras", al establecimiento que se encuentra ubicado en los terrenos que llevaron ese nombre y que fueron escenario de la Batalla de Tucumán. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Asignar el nombre de Campo de las Carreras a la escuela Nº 372 de Tucumán. 2º Asignar a las aulas de la escuela Nº 372 de Tucumán, los nombres: Nicolás Avellaneda, Juan Bautista Alberdi y Miguel Lillo.
Expte: 93106-54 incorporación personal docente a escuela Ley 4874, de San Luis.	Vistos estos obrados por los que la ex-Intervención Federal en la provincia de San Luis, solicitó la nacionalización de los grados complementarios (5º y 6º), que funcionan anexos a las escuelas de la Ley 4874, a cargo de maestros provinciales, lo que significaría un alivio para el presupuesto del estado aludido. Atento a la información producida, de la que surge que existen antecedentes de resoluciones anteriores que abonan el pedido y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Extender provisionalmente el ciclo de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de San Luis, hasta el 6º grado, de acuerdo con lo establecido en el art. 13º del Decreto Ley 7977- del 30 de abril de 1956. (Restablecimiento del Consejo Nacional de Educación) 2º Incorporar al Consejo Nacional de Educación, a los maestros con título habilitante que prestan servicios en los anexos complementarios de 5º y 6º grado de las escuelas de la Ley 4874 de San Luis.
Expte: 85652-56. constitución Federación de Cooperadoras.	Vistas estas actuaciones por las que se dá cuenta del propósito que inspira a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 11 del C. E. 14º, en el sentido de organizar una Federación Zonal de Cooperadoras en ese distrito. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Di-

dáctica, se resuelve: Archivar el presente expediente

Expte: 13593-57 realización acto conmemorativo escuela N° 13, C. E. 19°

Visto este expediente por el cual la Asociación Cooperadora de la escuela N° 13 del C. E. 19° solicita la postergación de un acto autorizado para el día 23 de junio próximo pasado, en conmemoración de su fundación, para el día 4 de agosto corriente, por no haberse podido llevar a cabo por razones del tiempo. Atento a lo informado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

Expte: 20432-57 señora de López s/dictar cátedra en una sola escuela.

Visto este expediente por el cual la señorita Elvira Nélida López, maestra especial de Labores de la escuela N° 16 del C. E. 5°, que completa horas de su cátedra en la N° 10 del C. E. 4°, solicita concentrar su horario en el primero de los establecimientos. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado.

Expte: 18258-57 clausura de la escuela N° 16 de La Pampa

Visto este expediente por el que se da cuenta de la clausura de la escuela N° 16 de La Pampa, desde el 12 al 21 de abril próximo pasado, dispuesta por las autoridades sanitarias de la zona. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura de la escuela N° 16 de La Pampa, dispuesta por la Municipalidad de General San Martín sede del establecimiento, entre el 12 y el 21 de abril próximo pasado, por el brote de escarlatina reinante en la localidad.

Expte: 4616-57 denuncia bienes vacantes señor Sibuet

Vista la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Rubén H. Sibuet. Atento a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor Rubén H. Sibuet. 2° Previa reposición del sellado de Ley, disponer el archivo de este expediente

Expte: 15272-57 instalación cañería de gas, escuela N° 22 C. E. 12°

Visto este expediente por el cual la dirección de la escuela N° 22 del C. E. 12°, solicita autorización para instalar cañería de gas. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales

se resuelve: 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 22 del C. E. 12º, para que permita a la Asociación Cooperadora del establecimiento, la instalación de una cañería de gas, a fin de mejorar el servicio de la copa de leche, corriendo los gastos por cuenta de dicha Asociación. 2º Las obras se realizarán de acuerdo a las disposiciones de Gas del Estado en vigencia y con cargo de poner en conocimiento de la Dirección de Arquitectura para su aprobación final.

Expte: 21741-57 provisión de azúcar.

Visto este expediente, por el cual la Intendencia del Consejo Nacional de Educación, solicita se la provea de la cantidad de 25 bolsas de azúcar refinería y de 60 cajas de azúcar en pancitos de 5 Kg cada una. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Transferir a la Dirección General de Suministros del Estado el importe de un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos m/n ($ 1.348,08.-) para resolver la provisión de azúcar, de acuerdo con el presupuesto formulado a fs. 3, por dicha repartición y con destino a la Intendencia de este Consejo, conforme lo autoriza el art. 56º Inciso 3, Apartado i del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, el importe total de de $ 1.348,08 al Anexo 5. Inciso 2. Item 1. Apartado a) Partida Principal 46 del Presupuesto para el año 1957. 3º Pasar a la Dirección General de Administración para que tome nota Contaduría General, se efectúe la transferencia dispuesta y demás trámites ulteriores que correspondan.

Expte: 20251-57 reparación automóvil Chevrolet, chapa 101515.

Visto este expediente por el que se comunica haber realizado la compra directa Nº 1, de acuerdo a la autorización de fs. 6, para la reparación del automóvil Chevrolet, chapa 101515, afectado a la Dirección General de Administración. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar la compra directa Nº 1 realizada por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la reparación urgente e imprescindible del automóvil mar

ca Chevrolet, modelo 1940, chapa 101515, afectado al Servicio de la Dirección General de Administración, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º Inciso 3, Apartado c) del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar, la reparación de que se trata de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras), a la firma Carlos Hotal, de acuerdo al detalle obrante en la planilla de fs. 10, por un importe total de once mil doscientos cincuenta pesos m/n ($11.250) con el 5% de descuento por pago a treinta días 3º Imputar, de conformidad con la autorización acordada por el Art. 2º del Decreto 21452 - del 27-11-56, la suma de $ 11250 m/n al Anexo 5 - Inciso 2 - Item 1 - (Apartado a), Partida Principal 1 - Parcial 12 - del Presupuesto para el año 1957

Expte. 17236-57 - reparación mimeógrafo de la Dirección General de Personal y Estadística

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Personal y Estadística y atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el Concurso de Precios Nº 26 del 17-6-57, realizado por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la reparación de un mimeógrafo marca Edisón Dick Nº 47700, G-2, que solicitara la Dirección General de Personal, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 3 - Apartado a) del Decreto Ley 23354 - del 31-12-56, 2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - (División Compras) la reparación del mimeógrafo de que se trata, a la firma Netus S. R. L. de acuerdo al detalle obrante en la planilla de fs. 9, por un importe total de Un mil ciento ochenta pesos m/n ($ 1.180.-) con el 5% de descuento por pago a treinta días. 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 - del 27-11-56, el importe total de $ 1.180.- m/n al Anexo 5, Inciso 2, Item 1, Apartado a). Partida Principal 1 - Parcial 10 del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 95386-56

Visto este expediente por el cual la dirección de la escuela

reparaciones piano de la escuela N°7 del C.E. 10°

N° 7 del C.E. 10°, solicita la afinación de un piano, para colocar el mismo en condiciones de uso. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Aprobar la compra directa N° 3 del 21 de marzo de 1957, realizada por la división Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la reparación del piano de que se trata marca "C. Bechstein" N° 124908, que solicitara la escuela N° 7 del C.E. 10°, encuadrándolo dentro de lo establecido en el art. 56°, Inciso 3°, Apartado a) - del Decreto Ley 23354 del 31-12-56. 2° Adjudicar, de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - Sección Compras), la reparación del piano de que se trata, a la firma Casa Lottermoser S.R.L., de acuerdo al detalle obrante en la planilla de fs. 19, por un importe total de Tres mil novecientos pesos m/n ($3.900=), con el 5% de descuento por pago a 30 días. 3° Imputar, de conformidad con la autorización acordada por el art. 2° del Decreto N° 21452 del 27-11-56 el importe total de $3.900= m/n, al Anexo 4 - Inciso 2 - Item 2 - Apartado a) - Partida Principal 1. Parcial 11 del Presupuesto para el año 1957. 4° Pasar a la Dirección General de Administración para que tome nota Contaduría General, se extienda la respectiva orden por intermedio de la División Compras y se efectúen los demás trámites ulteriores que correspondan.

Expte: 8305-57 liquidación movilidad señor Francisco Fernández

Visto este expediente por el cual el agente Francisco Fernández de la Dirección General de Personal y Estadística solicita liquidación de movilidad en carácter de gestor de la mencionada Dirección General. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Liquidar, al Señor Francisco Fernández en su carácter de gestor de la Dirección General de Personal y Estadística, con movilidad fija la suma de Un mil cuatro cientos cuarenta pesos m/n ($1.440=) anuales a razón de ciento veinte pesos mensuales ($120=). 2° Imputar el gasto de que se trata conforme a lo establecido en el Decreto 18989-56, al Inciso 2. Item 1, Apartado a), Par-

tida Principal 1.-

Expte: 18894-57 adquisición lámparas eléctricas

Vistas estas actuaciones de las que surge la necesidad impostergable de adquirir lámparas eléctricas, para atender los pedidos de los establecimientos dependientes de este Consejo. Atento a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar la licitación privada del 18 de julio de 1957, Nº 21, realizada por la División Compras del Departamento de Abastecimiento para resolver la provisión de lámparas eléctricas, destinadas a escuelas primarias dependientes de este Consejo, encuadrándola dentro de lo establecido en el art. 56º, Inciso 1º del Decreto Ley 23354 del 31-12-56.- 2º Adjudicar de conformidad al detalle obrante en la planilla de fs. 11, proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras), la provisión de las lámparas de que se trata, a favor de la firma Philips Argentina S.A. por un importe total de noventa y un mil setecientos cincuenta pesos m/n ($ 91.750=), con el 5% de descuento por el pago a treinta días 3º.- Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, el importe total de $ 91.750 m/n.- al Anexo 5, Inciso 2- Item 2- Apartado a)- Partida Principal 1- Parcial 11 del Presupuesto para el año 1957. 4º Pasar a la Dirección General de Administración para que tome nota Contaduría General, se extienda la respectiva orden de pago por intermedio de la División Compras y se efectúen los demás trámites ulteriores que correspondan.

Expte: 17186-57 horas extraordinarias en la Inspección Técnica General de Capital.

Vistos estos obrados por los que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, solicita autorización para que los empleados cuya nómina detalla, realicen servicios extraordinarios por el término de treinta días y se les abone la correspondiente retribución por el almuerzo. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar a los empleados de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, señores Miguel Angel

López, Carlos Angel Ocio y señoritas Amalia A. Lowenthal y María Ardito, a realizar servicios extraordinarios, durante treinta días, a razón de tres horas diarias, abonándoseles la retribución pertinente y la suma de $15= m/n diario a cada uno por almuerzo. 2º Imputar, el gasto que resulta de cinco mil setecientos sesenta pesos m/n ($5.760=), de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, al Anexo 5, Inciso 2 - Item 1 - Apartado a, del Presupuesto en vigencia en 1957, y en la siguiente forma: Partida Principal 1 - Parcial 6 $3.960 m/n - Partida principal 1, Parcial 41 $1.800= m/n

Expte: 18096-57 plan de construcciones de escuelas.

Vista la Resolución de fs. 31. y atento al informe producido por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Dirección General de Administración. 2º Pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura, para que planifique las obras del año 1958.

Expte: 89110-54 alquileres escuela Nº 63 de San Juan

Vistas estas actuaciones referentes al aumento de alquileres por el local ocupado por la escuela Nº 63 de San Juan. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reconocer el pago del alquiler a razón de $71,40= m/n mensuales, por el local ocupado por la escuela Nº 63 de San Juan, a partir del 16 de enero de 1956, en lugar de $20= m/n, mensuales, que se venía abonando, importes que deberán ser consignados judicialmente, conforme a lo ordenado a fs. 37. 2º Imputar la diferencia de $51,40 m/n. mensuales, conforme la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56 de la siguiente forma: año 1956 _ 16 de enero al 31 de diciembre: con fondos que para ejercicio vencido se arbitren oportunamente. Año 1957. 1º de enero al 31 de diciembre. Anexo 5 - Inciso 2º Item 3 - Apartado a) - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, del Presupuesto del año 1957.

Expte: 426-56 solicitud del

Visto este expediente por el cual el señor Salvador Correa, solicita ser reconocido administrador provisorio de la sucesión pro

señor Correa

pietaria del inmueble que ocupa la escuela Nº 96 de Tucumán Atento la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reconocer al señor Salvador Correa, como administrador provisorio de la Sucesión de Eriberto Correa y Edualda Soria o Edualda Soria de Correa, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 96 de Tucumán y abonarle en ese carácter los importes de los alquileres devengados, a razón de veinticinco pesos m/n, ($ 25=) mensuales a partir del 1º de agosto de 1949. 2º Imputar los importes de los citados alquileres, de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 en la siguiente forma: Año 1949: 1º de agosto al 31 de diciembre, con fondos de la cuenta Anticipos. Art. 3º Ley 13654. Años 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954, 1º de enero al 31 de diciembre, con fondos de la cuenta: Anticipos, artículo 3º Ley 13654. Año 1955 - 1956 - 1º de enero al 31 de diciembre, con fondos para el pago de ejercicio vencido, que se arbitren oportunamente Año 1957 - 1º de enero al 31 de diciembre al Anexo 5 - Inciso 2 - Item 3 - Apartado a) - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - presupuesto del año 1957. 3º Incluir los importes de los alquileres aludidos precedentemente dentro del período comprendido entre el 1º de agosto de 1949, y el 31 de diciembre de 1956 en reconocimiento de legítimo abono, para hacer efectivo su pago con la imputación consignada.

Expte: 48074-56 transferencias de veinte camas.

Visto este expediente por el que la Intervención en la Jefatura Sanitaria de Zona del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con asiento en Comodoro Rivadavia, solicita la transferencia de veinte (20=) camas, de que dispone este Consejo en la localidad de Pastos Blancos (Chubut) Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Hacer saber al señor Interventor Federal de la provincia de Chubut, que no es posible acceder a su pedido de transferencia de las veinte (20) camas existentes en la escuela Nº 88 por ser ellas necesarias a los internados que existen en las escuelas Nº 86 - Nº 87 - y Nº 144 de la

misma jurisdicción. 2º Autorizar a la Inspección Seccional de Esquel, a distribuir dichos elementos entre las mencionadas escuelas.

Pedidos de exi-mición a los alcances del Decreto 4258-56.

Vistos estos obrados relacionados con investigaciones de actuación política de personal docente dependiente de este Consejo. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dirigirse al P. E. con manifestación de que el Consejo Nacional de Educación, teniendo en cuenta las constancias y antecedentes que obran en estos expedientes, no tiene inconveniente en que se exceptúe de los alcances del Decreto 4258-56, a las siguientes personas:

Expte: 3665-56. Francisco Pilar Cristóbal López:
director. Escuela Nº 338. Santiago del Estero

Expte: 67643-56 Tomás Hernán Cortés
director Escuela Nº 293 Córdoba

Expte: 3924-56 Ambrosio López:
director Escuela Nº 20 Sta Fe.

Expte: 3742-56 Oreste Antonio Juricich
director Escuela Nº 23 Catamarca.

Expte: 6120-56 Eduardo Carlos Castell
maestro Escuela Nº 28 Mendoza

Expte: 17441-57 Alberto Horacio Mac Lean:
director Escuela Nº 33 Chaco

Expte: 13250-57 Raúl Arturo Guillet Sánchez
director Escuela Nº 54 San Luis.

Expte: 10205-57 Juan Bautista Muñoz
maestro Escuela Nº 116 San Luis

Expte: 2347-57 Juan Gregorio Ferragud
maestro Escuela Nº 399. Corrientes

Expte: 1875-57 Arnoldo Danilo Ríos
director Escuela Nº 193 Mendoza

Expte: 1829-57 Plácido Cabral
director Escuela Nº 55 Corrientes

Expte: 1170-57 Policarpo Reinaldo Encinas
director Escuela 418 Corrientes

Expte: 1428-57 Antonio Apolinario Zannuri

	maestra	Escuela Nº 301	Corrientes
Expte: 4929-57	Mercedes Natividad Suárez		
	maestra	Escuela Nº 490	Sgo del Estero
Expte: 3768-56	Heraclio Ramiro Hoyos		
	director	Escuela Nº 64	Sgo del Estero

Aprobación trabajos en edificios escolares.

Vistos estos obrados por los que se elevan las actas de Recepción Definitiva de obras realizadas en locales de escuelas dependientes de este Consejo. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 11686-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma L. A. G. A. R. D. I. S. R. L., en la escuela Nº 196 de Chaco

Expte: 11205-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma José Ferrari, en la escuela Nº 152 de Mendoza

Expte: 11202-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Randcar Juan Carlos Niotti en la escuela Nº 11 del C. E. 2º.

Expte: 14397-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Juan Masin, en la escuela Nº 166 de Resistencia - Chaco.

Expte: 11688-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Pablo Tonello, en la escuela Nº 87 de Santa Fe.

Expte: 12524-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Julio Ferrari, en la escuela Nº 15 del C. E. 17º.

Expte: 20316-57. Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Miguel y Cía en la ex-Inspección de Territorios del Ministerio, calle Rodríguez Peña 935-53.

Expte: 20647-57 permuta señoras de Perrota y Díaz

Visto este expediente por el cual se solicita una permuta de ubicación. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan

las maestras de las escuelas Nº 280 y Nº 111 de Corrientes, señoras Eva Isabel Conti de Perrota y Carmen Beatriz Gutiérrez de Díaz

Asignación de funciones auxiliares

Vistos estos obrados por los cuales tramitan solicitudes de asignación de funciones auxiliares por parte de personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 9607-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 35 de Córdoba, señora María Elisa Ferreyra de Zarazaga y ubicarla en la Nº 285 de la misma provincia.

Expte: 92792-55. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 29 de San Juan señorita Ilda Esther Varas y ubicarla en la Nº 1 de la misma provincia.

Expte: 112996-55. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 124 de San Juan, señorita María Amparo Hidalgo, y ubicarla en la Nº 76, de la misma provincia.

Expte: 13487-F. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 91 de la provincia de Buenos Aires, señora Nora Renée Carluccio de Echarri y ubicarla en la Nº 10 del C.E. 16º (ex Nº 10 del C.E. 17º), en la vacante producida por jubilación de la Señorita Amalia Juliana Sánchez Torres.

Traslados.

Vistos estos obrados por los que se tramitan las solicitudes de traslados formuladas por personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte 17801-57. Trasladar, a su pedido, en la escuela Nº 116 de Buenos Aires, donde existe vacante producida por traslado de la Señora Corinda M. de Millone, a la maestra de la escuela Nº 36 de Neuquén, señora Elsa Clara Sánchez de Fernández.

Expte: 14902-57- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 50 de Mendoza, en la vacante producida por renuncia de la señora Blanca L. B. de Arias a la maestra de la Nº 196 de Santa Fe, señora Rudecinda Barjacoba de Bikoff
Expte: 255-56. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 131 de la misma provincia, señora Sofía Amado de Doria, en la vacante producida por renuncia de Rina A. H. R. de Drudoux.
Expte: 6833- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 65 de Buenos Aires, vacante por creación, a la maestra de la Nº 2 de Hospitales, señorita María Manuela Landa
Expte: 12676-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Militar Nº 27 anexa al Regimiento 6 de Caballería (Concordia-Entre Ríos), en la vacante por creación, Resolución del 3 de julio de 1957, fs. 12, al preceptor de la similar Nº 168. Anexa a la Escuela Militar de Equitación, señor Miguel San Román.
Expte: 19239-57. Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 51 de Corrientes, de la maestra de la Nº 43 de Chaco, (actualmente en la Nº 36 de aquella provincia), señora Amalia Columba de Nickisch, dispuesto por Resolución del 12 de abril último (Expte: 6708-57).

Renuncias

Vistos estos obrados por los cuales se tramitan renuncias elevadas por personal docente, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelven los siguientes expedientes:
Aceptar la renuncia presentada por los siguientes docentes:

Juana Giménez de Andreani.	maestra.	Esc. Nº 11 de Mendoza	Expte: 12502 57
Manuel Jalado	Vicedirector	Esc. Nº 1 C. E. 1º	Expte: 9077-57
Alicia Mackinson de Venini	preceptora	Esc Ad. 9 C. E. 16º	Expte: 12040-57
Carlos Oscar Gamba	preceptor	Esc Militar 137 Corrientes	Expte: 10940-57.

Ubicaciones — Vistas estas actuaciones por las que se ubica a personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 13286-57. Dejar sin efecto la Resolución adoptada el 18 de junio último (fs. 4) por la que se ubicó en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al Inspector de Zona, reincorporado, señor Oscar Davi. 2º Ubicar transitoriamente en la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, al Inspector de Zona, reincorporado, señor Oscar Davi.

Expte: 20282-57. Ubicar en la escuela Nº 13 del C. E. 20 (turno intermedio), en la vacante producida por pase de la señorita María Elisa Jorghi, a la maestra de la Nº 32 de la provincia de Jujuy, señora Fiorina Fioressi de Cabrera, que fuera trasladada por Resolución del 16 de mayo último (Expte: 10400-57) a la Nº 5 del C. E. 7º, donde no pudo tomar posesión por falta de vacante.

Expte: 18930-57. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 12 del C. E. 14º, (ex Nº 12 del C. E. 17º), a la maestra señorita Susana Beatriz Pellitto, en la vacante producida por renuncia de la señorita Elsa M. D. Rosenfeld.

Expte: 2986-57 reparación local escuela Nº 120 de Chubut. — Visto este expediente por el que se tramita las actuaciones relacionadas con las obras de reparación a efectuarse en la escuela Nº 120 de Trelew (Chubut). Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma Altamiro César Rodríguez por la suma de Dieciocho mil doscientos noventa y cuatro pesos, con noventa y un centavos m/n ($ 18.294,91=) para la realización de obras de reparación, en la escuela Nº 120 de Trelew (Chubut). 2º Imputar el gasto, de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, al Anexo 5, Inciso 11 - Item 2 - Apartado a). Partida Principal 1 - Parcial 6 del Presupuesto de 1957.

Expte: 13280-57 sustracción útiles escuela Nº 9. del C. E. 20º

Visto este expediente por el que se da cuenta de la sustracción habida en la escuela Nº 9 del C. E. 20º. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Instruir un Sumario administrativo en la escuela Nº 9 del C. E. 20º, para deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los hechos denunciados, sin perjuicio de las resultas de la pertinente denuncia realizada ante la Policía Federal, seccional 42ª, por conducto de la dirección de la escuela. 2º Remitir las presentes actuaciones a sus efectos al C. E. 20º.

Expte: 3457-57. donación placa recordatoria escuela Nº 16 de San Juan.

Visto este expediente por el que la dirección de la escuela Nº 16 de San Juan solicita autorización para colocar una placa recordatoria en el edificio escolar. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: autorizar a la directora de la escuela de la escuela Nº 16 de San Juan, a descubrir una placa recordatoria en el establecimiento, cuyo valor es de: Doscientos cincuenta pesos m/n ($ 250.-) con motivo de celebrar las Bodas de Oro.

Expte: 966-57 donación funda para piano y brazo eléctrico escuela Nº 18. C. E. 12º

Visto este expediente, por el que se solicita autorización para aceptar una donación de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 18 del C. E. 12º. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aceptar y agradecer a los señores Alberto R. Verón y Natalio J. Mazzini, la donación de una funda para piano y un brazo eléctrico portatil, con destino a la escuela Nº 18 del C. E. 12º, cuyo valor total de Trescientos cuarenta pesos m/n, ($ 340.-), ha sido costeado con fondos de la Asociación Cooperadora del citado establecimiento.

Expte: 3453-57 colocación placa recordatoria escuela Nº 11 de San Juan.

Visto este expediente por el que la dirección de la escuela Nº 11 de San Juan solicita autorización para colocar una placa recordatoria del cincuenta aniversario de dicho establecimiento. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y

y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la directora de la escuela Nº 11 de San Juan a colocar una placa recordatoria en el establecimiento, con motivo de las Bodas de Oro y cuyo valor es de Doscientos sesenta pesos m/n ($ 260,=).

Expte: 4823-57. reparación local escuela Nº 17 de Misiones.

Visto este expediente por el que la directora de la escuela Nº 17 de Misiones, eleva tres presupuestos para la reparación del local escolar. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el presupuesto de $ 19.820 m/n presentado por la firma Angel Dal Molin, para la realización de las obras necesarias e imprescindibles, en el edificio de la escuela Nº 17 de Misiones. 2º Imputar el importe de: Diecinueve mil ochocientos veinte pesos m/n ($19.820=), de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, al Anexo 5- Inciso 11 - Item 2- Apartado a)- Partida Principal 1, Parcial 6 del Presupuesto de 1957- 3º La Dirección General de Arquitectura instruirá a la Inspección Seccional de Posadas (Misiones) en el sentido de que el adjudicatario deberá firmar como punto previo a la iniciación de las obras el pliego de condiciones para servicios de la índole de que se trata, debiéndose fijar fecha de terminación de los trabajos.

Expte: 1921-57 contrato de locación Inspección Seccional de Jujuy-

Visto este expediente por el que se da cuenta de la necesidad de aprobación del contrato de locación del edificio con destino a la Inspección Seccional de Jujuy. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el contrato de locación celebrado con la Señora Isolina Gelmetti de Greppi, por el local de su propiedad, ubicado en la calle Ramírez de Velazco 244, de la ciudad a Jujuy, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional de esa provincia, mediante el alquiler mensual de: Tres mil pesos m/n ($ 3.000=) y término de cinco años, prorrogables por cinco años más a contar desde el 1º de marzo de 1957. 2º Exigir a la propietaria la reposición del Sellado de Ley en el contrato aproba

do. 3º Imputar el gasto al Inciso 2. Item 1. Apartado a) Partida Principal 1. Parcial 2, del Presupuesto del año 1957.

Expte: 93131-54 donación terreno con destino escuela Nº 74 de Sgo del Estero

Vista la donación ofrecida por el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, de un terreno con destino a la escuela Nº 74 de esa provincia. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar la donación ofrecida por el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, de un terreno con destino a la escuela Nº 74 de esa provincia, ubicado en el pueblo "Martín Güemes", departamento Matará Santiago del Estero. 2º Agradecer al gobierno de Santiago del Estero, la importante colaboración prestada a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación 3º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a suscribir en representación del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura traslativa de dominio. 4º Dejar constancia de que la donación se efectúa a favor del Consejo Nacional de Educación.

Expte: 25382-46. donación terrenos en Chubut.

Visto el ofrecimiento de donación de un solar en el pueblo 28 de Julio, de Chubut, para fines escolares. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar la donación de los lotes 2-3-y 4 de la manzana 11 del pueblo 28 de Julio, de Chubut, ofrecida por la Señora Cecilia Nacht de Knischnik y la señorita Mabel Sonia Knischnik Nacht, para fines escolares. 2º Agradecer a las donantes su valiosa cooperación a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación 3º Por Presidencia se dispondrán los recaudos necesarios para la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio ante un escribano de la Capital Federal de acuerdo con lo solicitado a fs. 45.

Expte: 688-25-51 situación Señor Lobo.

Vistos estos obrados por los que el Señor Lobo, director de la escuela Nº 246 de Córdoba, solicita reconsideración de la cesantía que le fuera impuesta por Decreto 11328-54 a raíz de los graves hechos de orden moral en que incu-

rriera. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto en estas actuaciones, por el Señor Máximo Pérez Lobo, ex director de la escuela Nº 246 de Córdoba y proceder al archivo de las mismas.

Expte: 77841-53 cambio de ubicación de fracción terreno.

Vista la necesidad de contar con un terreno con destino al edificio de la escuela Nº 60 de Mendoza y resultando que por Decreto 14181-53, cuya copia obra a fs. 2-3, se transfiere al Ministerio de Educación un terreno del Ministerio de Guerra con destino a aquella escuela, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Cursar nota al Ministerio de Guerra solicitando el cambio de ubicación de la fracción donada para la escuela Nº 60 de Mendoza, ubicado en el ángulo S.E. de la mayor extensión del inmueble sito en el distrito "El Pauce" departamento Guaymallen (Mendoza), por otra ubicada hasta 500 metros, sobre el lindero E. a contar desde el ángulo N.E. del terreno mencionado (Croquis de fs. 56)

Carpeta Especial. 98-1956. situación señor Zurita

Vistas estas actuaciones por las que el Señor Zurita ex-maestro de la escuela Nº 155 de Santa Fe, reitera su pedido de reincorporación a la docencia. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º. No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Julio Héctor Zurita a fs. 232. 2º Disponer el archivo de estas actuaciones

Expte: 81229-53 denuncia de bienes

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la denuncia de bienes vacantes, quedados al fallecimiento de doña Ema Aguiar, de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial, de que aquella carece de interés para el tesoro escolar, y conforme con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Carmelo S. Grande. 2º Previa reposición del sellado de ley, disponer el archivo de este expediente.

Expte: 58509-54

Vistos estos obrados referentes a la solicitud de la Asocia

percepción alquiler

ción Cooperadora de la escuela N°67 de Santa Fe, en el sentido de que se le abone el alquiler al vencimiento del contrato de cesión gratuita del inmueble de su propiedad en el que funciona ese establecimiento. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Reconocer a la Asociación Cooperadora de la escuela N°67 de Santa Fe, el derecho de la percepción del alquiler mensual de $60= m/n, a partir del 26 de mayo de 1954; fecha del correspondiente reclamo. 2° Imputar los referidos importes de conformidad con la autorización acordada por el art. 2° del Decreto 21452-56, en la siguiente forma: Año 1954: 26 de mayo al 31 de diciembre: con fondos de la cuenta: Anticipos - Art 3° Ley 13645. Año 1955 y 1956: 1° de mayo al 31 de diciembre, con fondos que para el pago de Ejercicio Vencido, se arbitren oportunamente. Año 1957. 1° de enero al 31 de diciembre. Al Anexo 5- Inciso 2° Item 3° Apartado a) Partida Principal 1. Partida Parcial 1- Presupuesto año 1957- 3° Autorizar la firma del contrato de locación por un término no menor de 3 años con la Asociación Cooperadora de la Escuela N°67 de Santa Fe, propietaria del inmueble que ocupa dicho establecimiento, mediante el pago del alquiler mensual de $60 m/n. que se reconoce precedentemente.

Exple: 23477-56. situación señorita Gallone

Vistas estas actuaciones por las que la señorita Gallone, declarada cesante por Decreto 2386- del 8-2-56, solicita reconsideración de la medida adoptada. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Reincorporar a la señorita Mabel Norma Gallone, como maestra de la escuela N°25 del C. E. 10°

Exple: 84424-54 Sumario administrativo escuela N° 330 Corrientes

Vistas estas actuaciones referentes al sumario administrativo instruido en la escuela N°330 de Corrientes con motivo del hurto de una máquina de coser. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones - sumario adminis-

trativo instruido en la escuela Nº 330 de Corrientes con motivo del hurto de una máquina de coser, por no haberse podido individualizar al autor o autores del perjuicio y no haber mérito para atribuir responsabilidad pecuniaria a agentes del Estado. 2º Pasar estas actuaciones a la Delegación Fiscal para el ulterior pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación.

Expte: 106412-54- donación

Vista la donación efectuada por el gobierno de la provincia de Salta, con destino a la escuela Nº 226, aceptada por Decreto 15846-56, de dos Há de terreno, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Agradecer al gobierno de la provincia de Salta la importante colaboración prestada a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación. 2º Autorizar al Inspector Seccional de Salta a suscribir en nombre del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura traslativa de dominio. 3º Dejar constancia de que la donación se efectúa a favor del Consejo Nacional de Educación.

Expte: 100260-54- Desalojo intrusos casillas.

Vistas estas actuaciones referentes a la autorización solicitada por el Señor. Pedro Tirzano, para habilitar la casilla de madera existente en el terreno de la calle General Hornos 530, que ocupara con anterioridad la escuela Nº 1 del C.E. 5º, Como dicha propiedad está ocupada por intrusos, resulta conveniente el desalojo de los mismos, por lo que de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Intimar a los intrusos que ocupan la casilla existente en terreno de propiedad del Consejo Nacional de Educación, sito en la calle G. Hornos 530, para que procedan a su desalojo en el término de 60 días bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes en caso de incumplimiento

Expte: 9687-49 legado.

Vistos estos obrados referentes al legado efectuado al Consejo Nacional de Educación, por don Angel Mariano Eusebio Ruperto Giménez. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Ha-

cienda y Asuntos Legales, se resuelve: Imponer el nombre de "Lara de Elía de Giménez", a la escuela construida en las calles Avenida Ruiz y Homero, Capital Federal, con el legado de don Angel Mariano Eusebio Ruperto Giménez

Expte: 13218-57 y :104665-55 legado.

Vistas estas actuaciones referentes a la construcción del edificio para la escuela que lleva el nombre: "Miguel Lardiés", de acuerdo al legado de $ 50.000.- m/n, instituido a tales efectos a favor del H. Consejo por la señora Teresa Orus de Lardiés. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Acusar recibo del oficio de fs. 4 y a mérito del mismo comunicar al Señor Juez exhortante que el Consejo acepta la medida adoptada a pedido del albacea del juicio "Testamentaría Lardiés Teresa Orus de" para el cumplimiento del legado de la testadora; y que el edificio en su oportunidad deberá reintegrarse al Consejo Nacional de Educación, conforme a su reimplantación con el imperio de la Ley 1420 y a su recuperación patrimonial 2º Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Salta, para que atento el tiempo transcurrido, informe cual es el estado real del asunto tratado, en la actualidad.

Expte: 156152-49- escrituración traslativa de do-minio

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Dejar sin efecto el punto 1º de la resolución de fs. 53, reemplazándolo, de la siguiente manera: Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para que con el patrocinio letrado del doctor Guillermo A. Belgrano Rawson, proceda a la escrituración traslativa de dominio de los inmuebles donados con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 62 de San Luis

Expte: 71740-52- donación

Vista la donación ofrecida por los señores Alberto, Agustín y David Lago, de un terreno con destino a la escuela Nº 341 de Corrientes, de acuerdo con la información

producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar la donación ofrecida por los señores Alberto, Agustín y David Lago, de un terreno de 1 Há y media ubicado en la localidad de "Costa Grande" departamento Empedrado, provincia de Corrientes, en el que fué construido el edificio que ocupa la escuela Nº 347 de dicha jurisdicción. 2º Agradecer a los donantes la valiosa colaboración a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación. 3º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a suscribir, en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura traslativa de dominio. 4º Dejar constancia de que la donación se efectúa a favor del Consejo Nacional de Educación.

Expte: 14086-57- Situación señorita De Socio.

Vistas estas actuaciones que tratan de la investigación efectuada con respecto a la conducta política de la maestra de la escuela Nº 32 de San Luis, señorita De Socio, quien desempeñó funciones de Sub-delegada censista del partido político que sostuvo el Gobierno depuesto. Si bien es cierta su militancia activa en el partido peronista se comprueba asimismo que su proceder y conducta han sido correctos. Por ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Apercibir preventivamente a la maestra de la escuela Nº 32 de San Luis, señorita María Josefa De Socio, por su militancia en la política del régimen depuesto.

Expte: 10997-57- situación señora de Arias y señor Rodríguez

Vistas estas actuaciones, las que tratan de la conducta política de la maestra de la escuela Nº 21 de San Luis señora de Arias, quien desempeñó funciones de Secretaria de Unidad Básica del partido que sostuvo al régimen depuesto. De la investigación efectuada surge que la referida docente demostró un fervor partidario un tanto exagerado, ya que sus iniciativas sobrepasaron sus obligaciones como docente, aunque sí procedió dentro de la tónica y modalidad imperante entonces. Se comprueba asimismo, de conformidad con las distintas

declaraciones testimoniales, que no aparece ningún cargo de que hubiera perseguido o delatado a nadie. En cuanto al director de la misma escuela, señor Rodríguez consta a fs. 8 que aprobó las iniciativas y sugestiones de aquella maestra. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Suspender por el término de cinco días a la maestra de la escuela Nº 21 de San Luis, señora Zulma Aida Maggi de Arias por sus actividades durante el régimen depuesto. 2º Trasladarla por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela que determinará la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª. 3º Apercibir preventivamente al director de la escuela Nº 21 de San Luis señor Juan Gutierio Rodríguez, por haber aprobado en parte iniciativas y sugestiones de carácter político.

Expte: 85160-56 situación señora de Moreno.

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo a la maestra de la escuela Nº 250 de la provincia de Santiago del Estero, señora de Moreno. De la investigación realizada surge que la referida docente fué dejada en disponibilidad en virtud de estar comprendida dentro de los términos del Decreto 4258 del P. E. imputándosele el haber desempeñado el cargo de Sub-delegada censista. En los descargos que formula la imputada, manifiesta que si bien es cierto desempeñó el cargo referido, lo hizo compelida por las circunstancias desde el mes de diciembre de 1952 a mayo de 1954. No hizo objeto de ningún tipo de persecuciones a colegas, como así también que sólo cumplió estrictamente con lo que se le exigía. De lo relacionado queda acreditado que la señora de Moreno, desempeñó el cargo de Sub. delegada censista en la localidad de Forres, habiéndolo hecho denotando identificación manifiesta con los procederes del régimen en lo que a actividad política se refiere. Por ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Aprobar el reintegro a sus tareas de la

maestra de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, señora Esther Marqueza López Lizarraga de Moreno por no estar comprendida en el Decreto Ley 4258-56. 2º Suspenderla por 30 días y trasladarla a otra escuela de la misma provincia por razones de mejor servicio

Expte: 16226-57. Día del Padre.

Vistas estas actuaciones en las que por intermedio del Instituto Nacional Sanmartiniano, se hace llegar una nota de la señora Lucía Zuloaga de García Zada, quien solicita se establezca el día 24 de agosto como el "Día del Padre", en homenaje al héroe máximo de nuestra patria. Como el referido pedido no es otra cosa que la repetición de una gestión practicada con anterioridad ante el H. Consejo, por la misma señora y que oportunamente (Resolución del 16 de enero próximo pasado, fué desestimada. Por lo tanto de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado y hacer saber al Instituto recurrente que se fijó en el Calendario Escolar para 1957, el día 16 de junio, para tal celebración.

Expte: 733-57- aptitud pedagógica señorita Montes de Oca

Visto que por Resolución del 23-2-56, la religiosa doña Irma Montes de Oca, uruguaya, fué autorizada provisionalmente para ejercer la enseñanza primaria privada, con limitación de materias, por el término de un año. Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General respectiva de que la aludida docente cumplió satisfactoriamente el período de prueba que establece el art. 15º, pág. 325- Título X del Digesto de Instrucción Primaria, como condición previa para que se le otorgue la autorización definitiva. Por lo tanto, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, extienda a la señorita Irma Montes de Oca, de nacionalidad uruguaya, el certificado que acredita haber cumplido satisfactoriamente las pruebas a que se refiere el art. 15º, pág. 325, Título X del Digesto de Instrucción Primaria, dejando constancia de que fueron rendidas el 21-12-54 y con las excepciones indicadas a fs. 17.

Expte: 1174-57
Comisión estudio Planes y Programas.

Resultando necesario integrar la Comisión encargada del estudio de los nuevos planes y programas, a fin de imprimir mayor celeridad a las tareas, de acuerdo con la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Aceptar las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión de Plan de Estudios y Programas, señorita María Teresa Carrigue y señores Alfredo Bernasconi, Mario Cuestas Acosta y José María Domínguez. 2º Relevar de sus tareas en la citada Comisión por razones de salud al señor Antonio F. Ardissono. 3º Designar para integrar la Comisión a las siguientes personas:

señor Italo A. Míccoli	Inspector Gral de Capital
" Emilio Haas	Inspector
" Esteban Righi	Inspector
" Ezequiel Arozamena	Vicedirector Esc. Nº 20 C. E. 4º
señorita Mariana Pérez	Vicedirectora Esc. Nº 11 - C. E. 1º
señor Esteban Saint Martín	Maestro Esc. Nº 17 - C. E. 1º
señorita Nélida Goglione	Maestra Esc. Nº 11 - C. E. 2º
señor Carlos A. Vaccaro	Maestro Esc. Nº 21 C. E. 5º
señorita María I. C. G. de Clusellas	Maestra Esc. Nº 2 - C. E. 9º
señor José Luis Cornelli	Maestro Esc. Nº 17 - C. E. 5º

4º Dejar establecido que los Vicedirectores y maestros de grado indicados en el punto 3º, quedan relevados de sus tareas específicas en el cargo diurno, mientras dure su cometido en la Comisión a que se los destina.

Expte: 108422-55
reintegro.

Vistas estas actuaciones por las que el director de la escuela Nº 528 de Corrientes, señor Segovia, solicita el reintegro de la suma de $ 360=. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 528 de Corrientes, señor Antonio R. Segovia, la suma de $ 360= m/n, invertidos de su peculio en gastos varios del citado establecimiento durante el 3º y 4º trimestre de 1951. 2º Atender dicha suma de referencia con los fondos autorizados por la cuenta "Anticipos" Art. 3º Ley 13.654.

Expte: 105702-55

Vistas estas actuaciones referentes al incendio del local

sumario escuela N° 72 de Tucumán

de la escuela N° 72 de Tucumán y el Sumario realizado con tal motivo. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Autorizar el descargo de los elementos que figuran en el inventario de la escuela N° 72 de Tucumán y que se detallan a fs. 51-52. 2° No hacer lugar a lo solicitado por el propietario del inmueble señor José Santos Casal, sobre pedido de reparaciones, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que el mismo puede entablar por vía pertinente.

Expte: 17807-57 pedido de licencia.

Visto el pedido de licencia sin remuneración que formula la señorita Quiroga, maestra de la escuela N° 24 de Mendoza, para seguir sus estudios, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Conceder licencia sin remuneración, en las condiciones del artículo 34 del Decreto 13800-56 a la maestra de la escuela N° 24 de Mendoza, señorita Lucía Marta Quiroga

Expte: 14762-57 Caja Chica

Vistas estas actuaciones por las que el Señor Interventor de la Oficina Judicial, solicita se le asigne para el corriente año, una Caja Chica, por la suma de mil pesos ($ 1.000.=) m/n, para poder hacer frente a diversos gastos de escaso monto, pero de carácter muy urgente e imprescindible. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Instituir para el año 1957 una Caja Chica a favor de la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, por la suma de mil pesos m/n, con cargo a rendir cuenta, para atender los gastos menores y cuyo manejo estará a cargo del Interventor o Abogado Jefe, de la misma regida por las disposiciones vigentes y cuya inversión anual, no será superior de $ 5000.= m/n. 2° Imputar el gasto de que se trata, hasta un monto anual de $ cinco mil m/n, de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2° del Decreto 21452, del 27-11-56, al Anexo 5, Inciso 11, Item 1, Apartado a) Partida Principal 1- Parcial 24, del Presupuesto de 1957.

Expte: 13981-56 aprobación estatutos.

Visto que el director de la escuela Nº 81 de la provincia de Entre Ríos remite copia de los estatutos de la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 81. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 81 de Entre Ríos. 2º Desglosar los estatutos para su archivo, en la Inspección Seccional de Escuelas.

Expte: 13852-57 reintegro gastos.

Vistas estas actuaciones por las que el director de la escuela Nº 4 de San Luis, señor Martínez, solicita reintegro de gastos por traslado por la suma de $ 160= m/n. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Reconocer el gasto de traslado efectuado por el director de la escuela Nº 4 de San Luis, señor Héctor Aníbal Martínez y reintegrarle la suma de $ 160= m/n. a que asciende el gasto de referencia. 2º Imputar dicho importe de acuerdo a la facultad conferida por el art. 2º del Decreto 21452-56, al Anexo 5. Inciso 2. Item 2. Apartado a) - Partida Principal 1. Parcial 45 del Presupuesto de 1957.

Expte: 19705-57. examen libre.

Vistas estas actuaciones por las que la señorita Van Straté, solicita autorización para que antes del día 8 del actual se forme mesa examinadora a fin de poder rendir examen de sexto grado. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a tomar examen libre de 6º grado a la señorita María Lidia Van Straté, como caso de excepción en mérito a las razones invocadas por la misma.

Expte: 1994-57 situación señorita Ruiz Díaz.

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo a la maestra de la escuela Nº 97 de la provincia de Corrientes, señorita Ruiz Díaz, a quien se le imputan los cargos de: Activa y fanática propagandista del régimen depuesto; haber entregado boletas durante el acto eleccionario del año 1951, en el que se desempeñaba co-

no fiscal del ex-partido oficialista. La investigación no ha sido suficientemente amplia como para arribar a conclusiones terminantes, pero a fs. 5, 7 y 8, hay testimonios que dan cuenta de la intervención de la imputada en un desorden en la vía pública, incompatible con su condición de maestra. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 97 de Corrientes, señorita Fredesvinda Ruiz Díaz por razones de mejor servicio.

Expte: 4508-57 Situación Valdez

Vistas estas actuaciones por las que se formula denuncia contra el director de la escuela Nº 209 de Santiago del Estero, señor Valdez a quien se acusa de ser: Secretario de Organización de la Unidad Básica de El Charco - Santiago del Estero. Realizó tareas de propagación de peronismo, firmando libretas de afiliados y presidiendo actos de fe peronista, dados por la Unidad Básica en el local policial del lugar. En sus descargos el imputado aduce haber desempeñado el cargo y las tareas mencionadas por temor a una cesantía, sin probar la intimación. Considerando que el Señor Valdez no conservó una línea de conducta con la que debe privar en todo docente consciente de su función en la formación de los educandos. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por treinta días al director de la escuela Nº 209 de Santiago del Estero, señor José María Valdez, y trasladarlo por razones de buen gobierno escolar a una escuela de igual condición en la provincia nombrada, distante del asiento de la Nº 209.

Expte: 738-56 situación señora de Molina.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la investigación realizada a la maestra de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, señora de Molina, de la que resulta que la misma desempeñó el cargo de miembro de la unidad básica del ex-partido peronista en estación Maltrán de la precitada provincia. El cargo que reconoce haber desempeñado es de prosecretaria de Unidad básica, habiendo informa-

de la Policía Federal, que fué sub-delegada censista del partido en la localidad mencionada. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aprobar el levantamiento de la disponibilidad que pesaba sobre la maestra de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, señora Juana Indalecia Santillán de Molina, por no estar comprendida en el Decreto 4258-56. 2º Suspenderla por quince días por su participación en la política del régimen depuesto y trasladarla a otra escuela de la misma provincia.

Expte: 2636-57 situación Señores Barros, Aguilar y Señorita Razetto.

Visto el presente Sumario instruido en la escuela Nº 115 de Corrientes para aclarar la conducta del director Señor Barros y de los maestros, Señor Aguilar y señorita Razetto. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender por sesenta días al director de la escuela Nº 115 de Corrientes, señor Manuel Belgrano Barros, por las constancias del presente sumario y trasladarlo a otra escuela que propondrá la Inspección Técnica General respectiva, por razones de bien escolar. 2º Cancelar las designaciones de suplentes de los maestros de la escuela Nº 115 de Corrientes, señor Jorge E. Aguilar y señorita María Palmira Razetto, por las constancias de este expediente, dejando nota de las mismas en las respectivas fojas de servicios

Expte: 5901-57 situación Señor Martínez.

Vistas estas actuaciones de las que resulta que el director de la escuela Nº 8 de Catamarca, señor Martínez que fuera suspendido en sus funciones por encontrarse sometido a proceso judicial, fué sobreseido definitivamente. En consecuencia el interesado solicita se le abonen los haberes que le puedan corresponder, como así también la proporción del sueldo anual complementario, que se le descontara. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar la suspensión y el posterior rein

tegro al cargo de director de la escuela Nº 8 de Catamarca, señor Conrado Héctor Martínez, aplicados por la Inspección Seccional respectiva, en virtud de encontrarse dentro de las prescripciones establecidas (Art. 5º pág 423 del Digesto), desde el 23 de Julio al 28 de noviembre de 1956- 2º Disponer que se le liquiden los haberes Solicitados desde el 1º de Julio de 1956 hasta la fecha en que fué reintegrado a su cargo.

Expte: 4724-57 situación señora de Jáez y señorita Jordán.

Vistas estas actuaciones las que tratan sobre la investigación practicada en la escuela Nº 136 de Mendoza a raíz de la actuación de la directora señora de Jáez y de la maestra auxiliar señorita Jordán, cuyos cargos probados son los siguientes, contra la primera de las citadas: 1º Negligencia por parte de la directora en la pérdida de 37 piezas de ropería y retardo en comunicar a la superioridad dicha pérdida. 2º Irregularidades en la venta de facturas (torta) en la escuela. 3º Irregularidades en la colocación de 68 vidrios en la escuela, efectuada por parientes de la acusada. 4º Irregularidades en el cómputo de las inasistencias de la denunciada y continuos agregados de retiros antes de hora. 5º No haber entregado, personalmente el local escolar a las autoridades comiciales (elecciones del 25 de abril de 1953.) 6º Por negligencia de la directora se perdieron elementos útiles a la escuela. 7º Haber aplicado castigos afrentosos a los alumnos. y 8º Haber incurrido en errores y omisiones en la confección del libro de pago (octubre de 1953)- Contra la Señorita Jordán: 1º No haber concurrido, ni haber justificado reglamentariamente su ausencia a una reunión (6 de abril de 1953), realizada en la escuela. 2º Distintas irregularidades en las asistencias de la denunciada, por haber colocado su firma y horarios indebidamente 3º Reiterados desacatos a la superioridad 4º Haber aplicado castigos afrentosos a alumnos y 5º No haber concurrido con su escuela el 9 de julio de 1953 a un acto patriótico en la plazoleta "Mayor Drummond" Asimismo la Comisión Provincial de Investigaciones comprueba contra las mismas los siguientes cargos:

1º Que la Señorita Jordán no realiza en la escuela Nº 136 ningún trabajo que justifique su puesto. 2º Que despliega excesiva actividad gremialista y política en el radio escolar y en el propio recinto escolar, con la participación de la Señora de Jaéz. 3º Que la Señorita Jordán es un elemento peligroso, que siembra el confusionismo. 4º Que la superioridad conoce esta situación y nada ha hecho para resolverla, siendo la apetencia de las denunciantes, trabajar en un clima de orden y libertad. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dar por terminados los servicios a la directora y maestra de la escuela Nº 136 de Mendoza, señora María Leonor Villegas de Jaéz y señorita Elena Jordán, respectivamente y extenderles las respectivas Fojas de Servicios para que gestionen su jubilación

Expte: 467-56 situación señora Chorroarín

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la situación planteada en la escuela Nº 98 de Buenos Aires, a raíz de hechos por los que se acumulan cargos contra la directora del establecimiento, señora de Chorroarín, uno de carácter estrictamente escolar y otros cargos de carácter estrictamente políticos La prueba reunida es apta para dictaminar, ya que la investigación del conflicto existente en la antedicha escuela fué realizada exhaustivamente por un funcionario de la jerarquía de la Inspección General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, siendo procesalmente perfecta. Esta consideración confirma la imposibilidad de acceder a lo peticionado por la directora Chorroarín de ampliar el Sumario, pues en el mismo se han llenado todos los recaudos y normas en vigor Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aprobar la suspensión preventiva impuesta a la directora de la escuela Nº 98

de Buenos Aires, señora Amalia Petrona Chorroarín, a partir del 3 de mayo de 1956, aplicada por la Inspección General de Provincias, Zona 1a; 2º Suspenderla por 90 días, por la falta de carácter escolar y político, que se le comprueban en estas actuaciones 3º Rebajarla a la categoría de maestra y trasladarla a una escuela de ubicación desfavorable, por haber acumulado denuncias infundadas, contra superiores jerárquicos y por poner en tela de juicio sin razones valederas la conducta profesional de colegas de distintas jerarquías 4º Injustificar la inasistencia en que incurrió el 18 de octubre de 1955, por haberla ocultado. 5º Justificar las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 98 de Buenos Aires, señora Amaveca Angela Prieto de Horane los días 11 y 14 de noviembre de 1955, por las causas que la motivaron 6º Disponer que por donde corresponda se proceda a reorganizar la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 98 de Buenos Aires y la radicación del director de dicho establecimiento en la localidad de Jaugorrita, sede de la escuela ________

Siendo las trece y veinte se levanta la sesión ________

Expte: 113301-55 Omitido en pág 272, línea 27, Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 59 de Mendoza, señora Olimpia Villarín de Herrera y ubicarla en tal carácter en el mismo establecimiento ________

[firma] [firma]